

M^a del Carmen Lanero Rodríguez

Catalina Fuentes Rodríguez, Sintaxis Oracional, Sevilla, ed. Alfar, 1985, pp. 190.

Un título como Sintaxis Oracional despierta necesariamente el interés y la curiosidad del lector atento a esta parcela de la gramática. El trabajo de C. Fuentes aparece en un momento oportuno sumándose a otros esfuerzos, relativamente recientes, encaminados a llenar huecos y esclarecer el confuso entorno en el que la tradición gramatical ha inscrito el tema de la oración compuesta.

El hilo conductor de los propios planteamientos de la autora, y también de los resúmenes y explicaciones de teorías anteriores, es un tipo de construcciones que han venido denominándose "consecutivas" de acuerdo con una clasificación semántica ampliamente aceptada.

Desde una perspectiva sincrónica, se pretende hacer una descripción fundamentalmente sintáctica de las secuencias de sentido consecutivo, lo que remite de forma inevitable a la revisión de cuestiones más generales: "la definición de oración, la determinación de las relaciones sintácticas, así como la influencia de la Lógica en este campo, ya que estudiamos un tipo de estructuras lingüísticas que, junto con otras, cubren la zona de la causalidad" (p. 13).

Los dos primeros puntos se tratan en el capítulo inicial titulado "La 'Oración Compuesta'", donde se sientan las bases metodológicas en cuanto a procedimientos y terminología seguidos a lo largo de la obra. De G. Rojo toma la autora la distinción entre cláusula y oración. Por otro lado, adopta la clasificación de A. Sechehaye que establece tres tipos de relación sintáctica: coordinación, subordinación y predicación, conceptos que son conectados, por una parte, con la teoría de la "translation" de L. Tesnière, y por otra, con las nociones de "endocentrismo" y "exocentrismo" como tipos constructivos procedentes del distribucionalismo americano.

El segundo capítulo se dedica a una caracterización de las oraciones consecutivas partiendo de las definiciones aportadas por la gramática tradicional, que ya había reconocido la existencia de "lógicas" y "reales", diferenciándolas también formalmente dependiendo de que sus nexos fuesen simples o correlativos.

No obstante, esta clasificación resulta insuficiente y escasamente clarificadora como llega a demostrar C. Fuentes tras un pormenorizado análisis de la relación causa-efecto y de sus posibles manifestaciones lingüísticas "como un modo de expresión de la 'condición'" (p. 26). Se consigue así un sistema de tres tipos de consecutivas aplicando el rasgo necesidad/posibilidad a sus dos funciones lógicas (antecedente y consecuente o causa y efecto).

Esta incursión en el campo de la lógica crea el marco adecuado para reformular la clasificación tradicional (lógicas-reales) sustituyéndola por otra en la que se da prioridad a ciertos aspectos de con-

tenido que son los que realmente provocan en el plano opuesto estructuras diferenciadas. Representa así su propuesta de clasificación semántica:

Grupo 1: "Hecho -----> Hecho"

Grupo 2: "Hecho + Ponderación -----> Hecho" (p. 56).

Ambos grupos no reaccionan de la misma forma si comparamos las transformaciones que comporta la alteración del orden de sus términos, las posibilidades que éstos presentan frente a los distintos modos oracionales, la incidencia de los últimos sobre los modos verbales, así como la organización del tiempo lógico a través de múltiples correlaciones de tiempos lingüísticos.

Semejanzas y diferencias aparecen perfectamente sistematizadas en un esquema que, a modo de conclusión, cierra el capítulo segundo.

Son los capítulos centrales de Sintaxis Oracional los que, a mi juicio, merecen ser comentados más detalladamente, puesto que en ellos surgen problemas no resueltos aún por la sintaxis funcional. Uno de ellos sería el de los llamados "Elementos de relación" (cap. 3º).

Según los dos tipos semánticos antes mencionados, se impone una primera distinción formal entre los "nexos continuos", que especifican la relación de contenido existente en las consecutivas del grupo 1, y los "nexos discontinuos", marcas léxicas de una relación ponderativa que puede realizarse con valor cuantitativo o cualitativo (grupo 2).

A continuación se describen uno a uno los signos que, en opinión de la autora, pertenecerían a cada apartado. Se atiende en esta descripción a su dimensión sintagmática para demostrar que tales diferencias formales se ven reflejadas en un comportamiento funcional heterogéneo, bien como conectores, bien como transpositores.

Son examinados los nexos continuos siguientes: "luego, conque, pues, ergo, por lo tanto, por consiguiente, en consecuencia, así que, de modo que y así pues" (p. 62). Dejando aparte los comentarios sobre cuestiones referentes al uso de estas unidades en los distintos niveles o registros de habla y los posibles matices que añaden al sentido consecutivo básico, nos centraremos en sus rasgos propiamente sintácticos. Si bien elementos como luego, conque, así que, y expresiones con sustantivos adverbializados como de modo (manera) que, muestran idénticas características distribucionales por lo que se refiere a su posición inalterable entre los dos términos que enlazan y a la imposibilidad de coexistencia con otros signos conectores, tales hechos no concurren en el caso de por (lo) tanto, por consiguiente, en consecuencia, y pues tónico (siempre en el interior de su frase o pospuesto). La autora es, por supuesto, perfectamente consciente de estas divergencias cuando alude a un artículo de J. Martínez (1) donde, a propósito de las adversativas, se afirma que no obstante y sin embargo (giros equiparables sintagmáticamente a los anteriores) carecen de función conectora y se incluyen en la categoría de los adverbios.

Para C. Fuentes tales locuciones presentarían un doble valor: el de adverbios, "cuando no van en posición interclausal o bien cuando los acompaña y" y el de nexos cuando aparecen solos e interpuestos entre los segmentos relacionados argumentando que en este caso "si fuera un adverbio pertenecería a la segunda cláusula y tendría que trasla-

darse con ella" (p. 92). Sin embargo, creemos que la prueba de la permutación exige ciertas precauciones para ser aplicada pues, siguiendo el razonamiento anterior, en (1) tendríamos un adverbio:

(1) No había dinero y no se concedieron, por lo tanto, becas.

Y si el adverbio debe acompañar a la frase en que se inscribe cuando ésta se desplaza, resultaría:

(2) *No se concedieron, por lo tanto, becas y no había dinero.

Con ello llegaríamos a la conclusión de que tampoco en circunstancias como las que se dan en (1) podríamos hablar de unidades adverbiales. Dado el valor anafórico de estos sintagmas, son restricciones semánticas las que dificultan tales alteraciones.

Por otro lado, si suponemos que este mismo elemento funciona como conector en (3), basándonos en un paralelismo evidente con luego, por ejemplo en la secuencia (4):

(3) No había dinero, por lo tanto no se concedieron becas

(4) No había dinero, luego no se concedieron becas

estamos olvidando que idénticas funciones semánticas pueden traducirse en funciones sintagmáticas diferentes.

Por todo ello, parece más acorde con un análisis estrictamente sintáctico la posición de J. Martínez, posición que ya habían defendido anteriormente otros gramáticos como M. Seco (2) y C. Hernández, que se manifiesta claramente sobre el tema: "Algunas de estas partículas ilativas mantienen, parcialmente, su carácter de nexos (conque, luego y pues) (...). Pero en los otros elementos introductores de estas proposiciones no hay rastro de su función nexiva: Por lo tanto; en consecuencia..., son elementos léxicos con una función circunstancial en su grupo, y con valor y misión anafórica respecto a la principal" (3).

En un reciente estudio de J. A. Martínez encontramos una rigurosa y completa exposición de todos los rasgos que identifican a los conectores dejando fuera de su clase otros signos ubicados también habitualmente en el paradigma de las conjunciones. Un nuevo argumento viene a sumarse a los ya expuestos por los autores citados: "Por lo demás, los conectores no se conectan entre sí, frente a unidades como por lo tanto, en consecuencia, etc. que sí pueden hacerlo" (4).

En la sección dedicada a los nexos discontinuos se estudian las correlaciones tan (tanto, tal)...que, de tal forma (modo, manera) ...que y hasta tal punto que.

El primer elemento, cuantificador o intensivo catafórico, no presenta dificultades a la hora de establecer su naturaleza categorial, pues dependerá de las unidades con las que se combine como término adyacente o a las que sustituya como pronombre. Más complejo es el segundo signo correlativo, el polivalente que.

Repasando las distintas teorías que en la obra aquí comentada se recogen al respecto, tres serían las posibles soluciones:

1.- La de quienes partiendo de la semejanza entre comparativas y consecutivas consideran este que conector de segmentos equifuncionales, es decir, elemento de enlace entre sintagmas coordinados.

2.- Una segunda posibilidad, admitiendo igualmente la afinidad entre esos dos tipos oracionales, sería tratarlos ambos como construcciones

de relativo.

3.- Por último otras veces se habla de un que conjunción consecutiva cuyo cometido no es otro que el de introducir "subordinadas a toda la principal" (5).

C. Fuentes no se identifica con la hipótesis primera, esbozada por E. Alarcos (6). Las razones que justifican la existencia de un que-3 asimilado a las conjunciones coordinantes no apoyarían, sin embargo, una interpretación semejante en los enunciados consecutivos. De ello se deduce que estamos ante organizaciones sintagmáticas diferentes.

Tampoco está de acuerdo la autora con quienes equiparan este que al pronombre relativo. Se hace aquí una crítica a los trabajos de C. Hernández (7) y de A. Narbona (8), tratando de demostrar que las características funcionales del llamado que-2 no se corresponden con las del consecutivo, ya que éste último:

"a) no es sustituto, y

b) no traslada la cláusula a funcionamiento de adjetivo" (p. 102). Además "tampoco tiene que función sintáctica en la cláusula que introduce. Por lo tanto, no tiene valor de relativo" (p. 103).

El no ser "sustituto" está apuntando hacia la ausencia de antecedente. La íntima conexión que se constata entre que y el intensivo catafórico de la primera frase no se interpreta como una relación establecida entre el relativo y su antecedente, sino como una dependencia mutua entre los componentes de un elemento nexal complejo. Desde esta perspectiva, es lógico que se le niegue a que una función dentro de su frase al no haber en la principal un signo del que pueda ser referente asumiendo su significado. La objeción señalada en segundo lugar responde a una equivalencia, aunque muy generalizada no siempre exacta, entre oraciones adjetivas y oraciones de relativo. No todos los segmentos transpuestos por un que-2 pertenecen necesariamente a la categoría funcional de los adjetivos. Esto es así cuando el antecedente es un sustantivo. Pero si este papel le corresponde a un adjetivo o un adverbio como en:

(5) Por buenos que parezcan, nunca te fies

(6) ¡Listo que es uno!

(7) No sabía lo lejos que estaba

estamos ante un que-2 transpositor a función adverbial, pues sólo un adverbio puede actuar como término adyacente de adjetivos o de otro adverbio (bueno, listo, lejos) (9).

Teniendo en cuenta tal precisión, las dificultades que plantea C. Fuentes encuentran respuesta en las últimas publicaciones de J. Martínez y J. A. Martínez a propósito del tema (10). Una vez más ambos llegan a las mismas conclusiones en cuanto a la descripción sintáctica de este tipo especial de consecutivas, considerando:

1.- Que en ellas el que puede explicarse como un transpositor relativo cuyo antecedente es el elemento cuantificador o intensivo de la primera frase (tanto, tal, y sus variantes).

2.- Que el antecedente más la frase transpuesta pueden formar por sí solos una unidad funcional cuyo núcleo sea el propio cuantificador:

(8) Grita tanto que enronquece.

En estructuras más complejas estos elementos enfáticos aparecen

como adyacentes de un núcleo nominal o adjetivo, e incluso como adyacentes de otros adyacentes:

(9) Dice tales tonterías que nadie le aguanta

(10) Era tan alto que tropezaba en la lámpara

(11) Escribió un libro tan denso que se cae de las manos

En cualquier caso, el grupo sintagmático en el que se inscriben el cuantificador y la frase relativa contrae una función unitaria determinada respecto al verbo que podemos llamar "principal": en (8) es un aditamento, en (9) y (11) implemento y en (10) atributo.

3.- Analizando internamente este grupo sintagmático vemos que el relativo no puede ejercer su labor transpositora introduciendo una oración adjetiva, tal como indicaba C. Fuentes. En esta situación, el que-2 transpone oraciones a función adverbial, ya que su antecedente (tanto, tal...) pertenece, bien a la clase de los adjetivos, como en (12) y (13):

(12) Asistieron tantos oyentes que no pudimos sentarnos

(13) Llovió con tal intensidad que se inundó el sótano

o bien a la clase de los adverbios, como en (14) y (15):

(14) Actúa un pianista tan bueno que el concierto será un éxito

(15) Tanto le llaman sabio que se lo cree

4.- Los relativos se diferencian del resto de los procedimientos de transposición por el hecho de comportarse ellos mismos como funtivos, desempeñando por lo tanto una función (nominal, adjetiva o adverbial) dentro del segmento que transponen. Si desde el punto de vista de C. Fuentes el que consecutivo no se adapta a tal condición, J. Martínez, por su parte, sostiene que aquél "cumple en la oración transpuesta una función de aditamento, como se vería en estructuras parafrásticas correspondientes a las mismas sustancias: 'Asistieron muchos oyentes, por los cuales no pudimos sentarnos'; 'Grita mucho, por lo cual enronquece'; 'Era muy alto, por lo cual tropezaba en la lámpara' " (11).

Una descripción de estas secuencias bastante cercana a las de J. Martínez y J. A. Martínez es la propuesta últimamente por C. Hernández en su Gramática Funcional del Español. Introduciendo algunas puntualizaciones a lo que ya había expuesto en anteriores trabajos, no considera aquí el que consecutivo como un pronombre relativo propiamente dicho, incluido según su criterio dentro del grupo de los R-3 ("relatores" del tipo 3). Frente a ellos, el relator de las estructuras consecutivas se caracterizaría porque "no desempeña ninguna función dentro de su nexus" (12).

Vemos, pues, que hay numerosas discrepancias entre quienes han intentado resolver los problemas sintácticos planteados por construcciones tan peculiares.

Pero volviendo de nuevo a Sintaxis Oracional, la teoría desarrollada aquí en torno a este discutido que aporta novedades que deberán ser tenidas en cuenta en posteriores estudios. Una vez que C. Fuentes ha rechazado su posible tratamiento como que-2 y que-3, podríamos pensar, por exclusión, en un transpositor del tipo que-1 con el cual tendría el consecutivo algunos puntos en común:

" - Ser un nominalizador, y

- Combinar sólo sintagmas verbales" (p. 107).

Sin embargo, se señala una diferencia entre ambos que radicaría en esa especial conexión creada por tanto, tal, etc., cuyo valor catafórico impone necesariamente la presencia de un correlativo que.

Es dicha particularidad funcional la que hace que C. Fuentes llegue a la siguiente conclusión: "Hay, pues, un que consecutivo, distinto de los anteriores, al que podemos llamar que-4. Se caracteriza por un elemento de un nexo complejo: tanto...que (e igual con tal...que y las otras combinatorias), donde que lleva el valor sintagmático y tanto el contenido. Que nominaliza la cláusula que le sigue y la correlación ejerce el paso de sustantivo a adverbial. Ambos elementos son interdependientes" (p. 107).

Traduciendo literalmente a L. Tesnière, sería este un caso de "translación doble" y de "segundo grado" representada por la autora, unas veces como "Verbo > Sustantivo > Adverbial" (p. 131) y otras, como "Verbo > Sustantivo > Adverbio" (p. 140).

Creemos que ambas representaciones no son en absoluto equivalentes e, incluso, que la primera es inadmisibles porque conlleva una confusión entre funciones y categorías. En sus Eléments de Syntaxe Structurale, L. Tesnière deja perfectamente claro que "la translation consiste à transférer un mot plein d'une catégorie grammaticale dans une autre catégorie grammaticale" (13). Por tanto, podemos decir que un verbo es transpuesto a la categoría de los sustantivos y que sobre un sustantivo podría operarse una transposición a la categoría de los adverbios. Estaríamos ante una "transcategorización", en términos de S. Gutiérrez (14). En cambio, la etiqueta "adverbial" no implica directamente categorías, sino que hace referencia a las distintas funciones (implemento, complemento...etc.) que encontramos configurando la adyacencia del núcleo oracional. En este sentido, no hay razón para afirmar que un sustantivo es transpuesto a función "adverbial", puesto que aquéllos no necesitan ser transcategorizados para contraer dichas funciones. Por consiguiente, parece más aconsejable tener en cuenta sólo el esquema Verbo > Sustantivo > Adverbio, si se quiere justificar la función de aditamento que la autora asigna a la frase introducida por un que-4. Así, este tipo de consecutivas, caracterizadas formalmente por un nexo correlativo, se comportarían como subordinadas adverbiales. Por el contrario, se consideran sintácticamente coordinadas las que presentan como elemento de relación un nexo continuo.

La clasificación de las construcciones consecutivas propuesta en Sintaxis Oracional se mantiene dentro de la dicotomía tradicional coordinación/subordinación, prescindiendo de la relación sintagmática de "interordinación" sugerida por G. Rojo en Cláusulas y Oraciones (15). Contar con este nuevo concepto, procedente del sistema glosemático de funtivos y funciones, ha resultado ser para muchos autores la solución a los problemas de clasificación y análisis planteados por el conjunto heterogéneo de las comúnmente estudiadas como subordinadas adverbiales. Aunque no todos coinciden a la hora de decidir cuáles son los tipos oracionales afectados por la interdependencia, sin embargo hay unanimidad al tratar las consecutivas como exponentes de la misma. Para G. Rojo, este rasgo agruparía a las "causales, concesivas, consecutivas, condicionales y adversativas" (16).

Nuevos argumentos a favor de la tesis de Rojo pueden hallarse en un estudio de J. A. Blesa donde se afirma que "existe interdependencia entre las oraciones de los períodos condicional, causal (y final, por tanto), consecutivo, concesivo y adversativo" (17).

En términos muy similares se manifiesta J. A. de Molina que, basándose precisamente en una relación de dependencia mutua, establece un nivel gramatical superior al de la oración y al que denomina "período": "El período será definido, por tanto, como una unidad sintáctica constituida por dos -y solamente dos- oraciones en relación de "interordinación" (18). En una nota a pie de página especifica que considera períodos "el condicional, el concesivo, el consecutivo, el ilativo, el comparativo y el adversativo".

Observamos que a las enumeraciones de Rojo y Blesa se suman aquí las comparativas y, por contra, advertimos la ausencia de las causales.

A. Narbona, por su parte, reduce sensiblemente este inventario y sólo considera viable hablar de interordinación en las comparativas y consecutivas, argumentando que en ellas "la exigencia recíproca es de naturaleza gramatical y se manifiesta formalmente en estructuras sintácticas correlativas: tanto (o tan)...como, más...que, tanto (o tan) ...que, tal...que etc." (19).

A pesar de que C. Fuentes recurre igualmente a las tres funciones definidas por L. Hjelmslev (20), sus conclusiones en cuanto a las consecutivas son muy diferentes. Critica los postulados de Cláusulas y Oraciones entendiendo que "la interordinación de que hablaba Rojo es una relación de tipo lógico, no sintáctico. Se ha confundido la interdependencia semántica con la relación funcional" (p. 143). Serían justamente los otros dos tipos de funciones, constelación y determinación, los que se reconocen en las consecutivas, "ya que se comportan como coordinadas o como subordinadas" (Idem).

No obstante, da la impresión de que el tema de la interdependencia ha sido tratado en Sintaxis Oracional con cierta ambigüedad. Por una parte, se insiste en que las relaciones lógico-semánticas no deben confundirse con la sintaxis, pero poco más adelante leemos: "Por supuesto que tanto... y la cláusula introducida por que se exigen mutuamente, están en interdependencia sintáctica..." (p. 141, el último subrayado es mío).

Esta afirmación plantea, a mi modo de ver, algunos inconvenientes. Desde el capítulo primero la autora propugna, como ya dijimos, tres tipos de relación sintáctica: coordinación, subordinación y predicación, sobre las que apoyará igualmente sus conclusiones generales. Ahora se nos habla de "interdependencia sintáctica" y no sabemos muy bien si esta relación debe situarse al mismo nivel que las anteriores, si hace referencia a hechos de la misma naturaleza. Si es así, se modifica el esquema relacional tomado como premisa inicial. Puede ocurrir también que, cuando C. Fuentes hace hincapié en que "entre ambos elementos se da una interdependencia sintáctica: uno exige al otro" (p. 140, el subrayado es mío), el término "sintáctica" se esté empleando como sinónimo de "formal", lo que comporta una confusión de criterios que queda parcialmente aclarada en el esquema de la página 143:

Orações Consecutivas

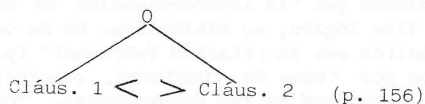
- Semânticamente

- Formalmente

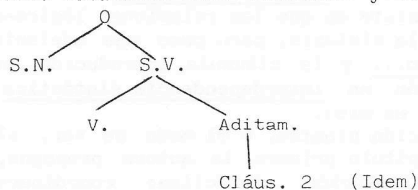
- Funcionalmente

Interdependencia	
Nexo Continuo ↓ Constelación	Nexo Discontinuo ↓ Interdependencia
Constelación	Determinación

De aquí se desprende que la autora sólo considera la interdependencia como un rasgo relevante en los planos semántico y formal, pero no como una marca específicamente funcional que sirva para caracterizar, desde una perspectiva sintáctica, a los grupos consecutivos. Por ello, ya no tendría sentido su adscripción a la clase de las oraciones "bipolares" establecida por Rojo (20). Esta etiqueta es sustituida por la más general de "biclausales", puesto que su sustancia de contenido se conforma en dos constituyentes básicos. Así queda reflejado en la representación estructural que se hace para las coordinadas:



Sin embargo, constatamos una omisión importante en el "árbol" de las subordinadas, donde, según la terminología adoptada arriba, deberían aparecer dos nudos rotulados como "cláusula" y sólo aparece uno:



A partir de su estudio particular sobre las consecutivas, C. Fuentes se detiene en unas breves consideraciones en torno a lo que pudiera ser una nueva clasificación sintáctica de las oraciones compuestas. Para ello incorpora aquí el concepto de "predicación" delimitándolo, frente a la relación subordinativa, en base a una diferencia entre categorías primarias (verbo y sustantivo) y secundarias (adjetivo y adverbio). De este modo, la subordinación quedaría reducida a los casos en que se opera "una translación a función de adnominal o de adverbial" (p. 157). Por el contrario, cuando una cláusula desempeña la función de sujeto mediante la transposición "Verbo > Sustantivo", se nos dice que "no se baja de categoría, ya que son dos elementos nucle-

ares y se incluyen en las relaciones de predicación" (Idem).

Tal postura tiene su fundamento en la definición tradicional de "oración" como conjunción necesaria de sujeto y predicado, funciones situadas, por tanto, al mismo nivel estructural.

Sin embargo, ya el propio Tesnière ponía en igualdad de condiciones al sujeto con el resto de los "actantes": "le sujet est un complément comme les autres", afirma (21).

Así, el único funtivo nuclear sería verbal, pudiendo contar o no con un sujeto entre sus adyacentes inmediatos. Por consiguiente, desde este punto de vista, también estaríamos ante una función "adverbal".

Por último, se dedica en Sintaxis Oracional un capítulo a las que la autora denomina "Estructuras mixtas", epígrafe que incide en la inevitable falta de correspondencia entre unos determinados contenidos y los esquemas sintácticos a través de los que aquéllos se manifiestan. Por un lado, se detallan otros valores semánticos, aparte lógicamente del consecutivo, que subyacen a las estructuras objeto de estudio en esta obra. Por otro, se hace una relación de los distintos procedimientos y construcciones capaces de expresar una idea de consecuencia.

Nuestro comentario no ha intentado ser más que un somero acercamiento al "estado de la cuestión" centrándonos principalmente en cuestiones sintácticas, campo siempre abierto a la discusión y confrontación de ideas, e incorporando datos proporcionados por estudios posteriores a Sintaxis Oracional.

Pero la labor investigadora -modelo de exhaustividad- llevada a cabo por C. Fuentes abarca otros múltiples aspectos por los que merece ser destacada, se comparten o no sus tesis.

Es, en resumen, un estudio bien organizado e ilustrado con numerosos ejemplos recogidos de un amplio y variado corpus de fuentes.

Lástima que Ediciones Alfara haya descuidado de forma considerable la presentación de este libro, sobre todo en cuanto a errores tipográficos y encuadernación.

Universidad de León

NOTAS

- (1) J. MARTINEZ, "Grupos oracionales y oraciones adversativas", Serta Philologica F. Lázaro Carreter, I, Madrid, Cátedra, 1983, pp. 363-368.
- (2) M. SECO, Gramática esencial del español, Madrid, Aguilar, 1972, p. 132.
- (3) C. HERNANDEZ, Sintaxis Española, Valladolid, 1971, pp. 138-39.
- (4) J. A. MARTINEZ, "Conectores complejos en español", Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional, Universidad de Oviedo, 1985, p. 134.
- (5) J. M. SANCHEZ MARQUEZ, Gramática moderna del español, Buenos Aires, Ediar, 1982, p. 236.
- (6) E. ALARCOS, "Español /que/", Estudios de gramática funcional del español, Madrid, Gredos, 1978, p. 206, nota 6.
- (7) C. HERNANDEZ, "El 'que' español", RFE, L, 1967, pp. 257-271.
- (8) A. NARBONA, Las proposiciones consecutivas en español medieval, Universidad de Granada, 1978.

- (9) Contra esto, podría pensarse que no se trata de relativos, sino de otro tipo de que. No obstante, la primera opinión parece ser unánime entre quienes han estudiado estas construcciones. Principalmente E. ALARCOS, "¡Lo fuertes que eran!", Estudios de gramática funcional del español, Madrid, Gredos, 1978, pp. 178-191.
- Y también, S. GUTIERREZ, Variaciones sobre la atribución, Universidad de León, Colección Contextos, 5, 1986, pp. 237-260.
- (10) J. MARTINEZ, "Algunas oraciones complejas y sus transpositores", Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional, Universidad de Oviedo, 1985, pp. 121-129. (Los ejemplos que utilizo son de esta autora).
- J. A. MARTINEZ, "Oraciones consecutivas y comparativas", Lecciones..., pp. 141-151.
- (11) J. MARTINEZ, Idem, p. 129.
- (12) C. HERNANDEZ, Gramática funcional del español, Madrid, Gredos, 1984, p. 135.
- (13) L. TESNIERE, Eléments de syntaxe structurale, Paris, Klincksieck, 1959, p. 364.
- (14) S. GUTIERREZ, "Sobre las categorías, las clases, y la transposición", Contextos, III/5, 1985, p. 96.
- (15) G. ROJO, Cláusulas y Oraciones, Verba, Anejo 14, Universidad de Santiago de Compostela, 1978.
- (16) G. ROJO, Idem, p. 104.
- (17) J. A. BLESÁ, "De la interdependencia oracional", Quaderns de Filologia, Miscel·lània Sanchis Guarner, II, Universitat de València, 1984, p. 41.
- (18) J. A. DE MOLINA, "En torno a la oración compuesta en español", Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar, II, Madrid, Gredos, 1985, p. 521.
- (19) A. NARBONA, "Sobre las oraciones bipolares", Alfinge, 1, 1983, p. 126.
- (20) L. HJELMSLEV, Prolegómenos a una teoría del lenguaje, Madrid, Gredos, 1971, pp. 42-47.
- (21) L. TESNIERE, Ob. cit., p. 547. Un desarrollo amplio de esta idea y de las ventajas que comporta su aplicación al análisis sintáctico lo encontramos en el valioso artículo de S. GUTIERREZ, "¿Es necesario el concepto 'oración'?", RSEL, 14, 2, 1984, pp. 245-270.